

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

9356 Aprobación definitiva del Programa de Actuación y única del Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 13 del Ensanche.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha veintiocho de octubre de dos mil once, se aprueba definitivamente el Programa de Actuación y única del Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación de la unidad de actuación nº 13 del Ensanche. Posteriormente con fecha veintisiete de abril de dos mil doce, se aprueba definitivamente el Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento y el urbanizador, para el desarrollo y ejecución de las obras de urbanización de dicha unidad.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra estas resoluciones los interesados podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante esta Gerencia Municipal de Urbanismo en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter personal a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 17 de mayo de 2012.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.